

PEDIDO DE COMPRA N°

000440

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
20 MAR 2026
DOC: 05
HORA: 12:10 FIRMA:

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
Entregar a Sr(a) : MANTARI YUPANQUI JONATAN NIELS
Fecha : 17/03/2026
Actividad Operativa : C0099 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑS, SISTEMAS DE DRENAJEY
Motivo : ADQUISICION DE BOTAS DE JEBE PARA LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GRD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0018	19	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
890200010017	BOTA DE JEBE	2.3.1 2.1 3	8.00	PAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
ARO. JONATAN MANTARI YUPANQUI
(e) Jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Luz Adriana Jimenez A. Terrela Cortez
Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
GRD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO E EXP. PROVEIDO N°
20 MAR 2026
Derivese a:
Para: Sr. tramite Corresponsable
Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GRD
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C099 – LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO
META	018 – MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS

ADQUISICION DE BOTAS DE JEBE PARA LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GRD

I. FINALIDAD PUBLICA

Cumplir con las metas y objetivos de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastre, y para la atención de emergencias

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquisición de botas para la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOTA DE JEBE	PAR	08

- BOTA DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX TALLA 41- 01 UND
- BOTA DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX TALLA 43- 03 UND
- BOTA DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX TALLA 42- 03 UND
- BOTA DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX TALLA 37- 01 UND
- MATERIAL: PVC
- ANTIDESLZANTE: Si
- IMPERMEBALE: Si
- TIPO DE PRODUCTO: Bota
- TIPO DE PLANTA: PVC
- MODELO: Sanitaria
- COLOR: Negro
- ALTURA DEL PRODUCTO: 38 cm
- HORMA: Normal



(* La imagen es referencial y no condiciona la oferta del proveedor, siempre que se cumplan las características técnicas mínimas establecidas.

(* El proveedor esta obligado a adjuntar ficha técnica

IV. GARANTÍA COMERCIAL



Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- En caso de ser Persona Jurídica deberá adjuntar Certificado Vigencia Poder - SUNARP
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina de Defensa Civil y GRD y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.



XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAJAJA
ARO. JONATAN MANTARI YUTANQUI
(C) Jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRU
Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento